

RESOLUCIÓN DE 1884 2022

POR LA CUAL SE FIJA EL INCREMENTO SALARIAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS NO DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 2022

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las consignadas en la ley 30 de 1992, y los acuerdos 066 de 2005, Decretos 473 y 447 del 29 de marzo de 2022 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del Artículo 5 del Decreto 447 del 29 de marzo de 2022, por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u Oficiales; señala que "De conformidad con el parágrafo primero del artículo sexto de la Ley 4a de 1992, facultar a los Rectores Universitarios para determinar los reajustes a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de sus correspondientes plantas de personal vigentes a 31 de diciembre de 2021, de conformidad con el porcentaje fijado en el artículo primero del presente decreto.

Que el artículo primero ibidem determino "para quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, será incrementada en siete puntos veintiséis por ciento (7.26%)".

Que es deber de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, implementar el porcentaje del reajuste a las asignaciones básicas del personal de carácter administrativo de su correspondiente planta de personal retroactivo a 01 de enero de 2022, tal como lo establecen los Decretos 473 y 447 del 29 de marzo de 2022, emanados del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Que mediante Acuerdo 002 de 2018, se adoptó la Planta de Personal Administrativo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que por lo anterior el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, establecerá el incremento a la asignación básica mensual de los funcionarios públicos no docentes, en un porcentaje equivalente a siete puntos veintiséis por ciento (7.26%), para la vigencia fiscal del año 2022, de conformidad a lo estipulado en los Decretos 473 y 447 del 29 de marzo de 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar el porcentaje del incremento a la asignación básica mensual de los Empleados Públicos No Docentes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en siete puntos veintiséis por ciento (7.26%), con retroactividad al 01 de enero de 2022, o a la fecha de vinculación de cada servidor público, dentro de la presente vigencia, de conformidad a lo estipulado en los Decretos 473 y 447 del 29 de marzo de

1884

2022, acorde a las asignaciones básicas del personal administrativo de la planta de personal vigente a 01 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: Que a partir del 01 de enero de 2022, la asignación básica para aplicar el incremento salarial corresponde a la planta adoptada mediante el Acuerdo 002 de 2018, vigente a la fecha de conformidad con la siguiente tabla:

Denominación	Asignación básica mensual
004523-Rector de Universidad	11.724.758
003717-Secretario General	7.420.592
006020-Vicerrector Universidad	9.516.676
008518-Decano	8.036.755
010017-Director	7.420.592
009508-Jefe de Departamento	5.298.053
102003-Asesor	4.190.104
202814-Profesional Especializado	4.348.155
204411-Profesional Universitario	3.534.752
204409-Profesional Universitario	3.280.023
204407-Profesional Universitario	2.995.712
204405-Profesional Universitario	2.758.356
204405-Profesional Universitario MT	1.379.178
204804-Profesional Universitario Área	2.607.609
208514-Médico 4h M	2.174.078
208514-Médico 3h M	1.630.558
208514-Médico 2h M	1.087.039

Denominación	Asignación básica mensual
208714-Odontólogo 4h M	2.174.078
208714-Odontólogo 3h M	1.630.558
208714-Odontólogo 2h M	1.087.039
313213-Técnico Operativo	2.285.992
312414-Técnico Administrativo	2.369.490
312413-Técnico Administrativo	2.285.992
312412-Técnico Administrativo	2.143.616
404418-Auxiliar Administrativo	1.917.516
404416-Auxiliar Administrativo	1.832.406
404414-Auxiliar Administrativo	1.701.514
404413-Auxiliar Administrativo	1.665.038
404409-Auxiliar Administrativo	1.266.165
404408-Auxiliar Administrativo	1.190.237
412814-Enfermero Auxiliar	1.701.514
417813-Secretaria	1.665.038
421024-Secretario Ejecutivo	2.701.048
421022-Secretario Ejecutivo	2.242.757
421018-Secretario Ejecutivo	1.917.516

ARTICULO TERCERO: la presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales con retroactividad a partir del 01 de enero de 2022.

PUBLÍQUESE y CÚMPLASE


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ
Rector


ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY
Jefe Departamento de Talento Humano

Dada en Tunja a los

- 4 ABR 2022